



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 630014003006-2022-00297-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto venció el termino concedido en el auto anterior, sin que la parte demandada atendiera el requerimiento hecho por el despacho, por lo que, con el fin de continuar con trámite del presente asunto, se procede a prescindir de la práctica de la experticia dactiloscópica decretada mediante auto del 23 de junio de 2022.

Líbrese comunicación al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL OCCIDENTE a fin de que proceda hacer devolución del título valor (LC-2111 3813697 por valor de \$2.700.000), que le fue remitido mediante oficio No. 1047 del 10 de julio de 2023 (Archivo 048).

Ejecutoriada esta providencia, DESE cuenta oportunamente para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 152 del 06 de octubre de 2023)

LMGR.
(EXCEPCIONES)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b174564a8b61ed01d4451d9dc68fe6aa3898825b92090e9f0f1ec8daf733576**

Documento generado en 05/10/2023 08:13:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>